ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Secretaria de Infraestructura Municipal
FECHA: 12 de Septiembre de 2022
OBJETO: "**INTERVNETORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN CRA 27 CON CLL 13-12, CLL 12 ENTRE CRA 25-27, CLL 11 ENTRE CRA 27-28, Y CRA 28 ENTRE CLL 11 Y POLIDEPORTIVO, Y ALCANTARILLADO PLUVIAL CRA 27 CON CLL 13-12, Y CLL 12 CON CRA 27 HASTA QDA SAN NICOLAS, PTO ASÍS PUTUMAYO"**
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Merito
TIPO DE CONTRATO: Contrato de Interventoría

I. Marco legal

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener éste documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

II. Descripción de la necesidad que satisface la contratación y contribución a la Política Pública.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".
De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.
El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. La Corte constitucional en su sentencia c-713/09 ha señalado que: "el fin de la contratación pública en el estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato publico instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo,(...). El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del estado,"

La malla vial del Casco Urbano del Municipio se encuentra pavimentada en un 68,8%, concentrada en los sectores más antiguos del pueblo y el porcentaje restante que corresponde a las zonas de expansión se encuentran en la mayoría de los casos destapadas conformadas por el paso continuo de los vehículos y afirmadas con algo de material de recebo.

Las vías objeto del proyecto son calles destapadas y tienen flujo vehicular y peatonal alto, esto debido a que se encuentra en la zona centro del casco urbano y corresponde a una zona residencial

y comercial. En la actualidad, las condiciones de movilidad no son las adecuadas, debido a la ausencia de pavimento en dichas calles, además del deterioro de las mismas causado por los fuertes inviernos, donde el material es arrastrado por el agua, producto de la escorrentía superficial provocando la formación de baches, montículos, secciones irregulares y desprotección de su superficie, que al combinarse con épocas de verano y sequia se producen represamientos y taponamiento de sumideros u otras obras hidráulicas.

Situación que se ha visto reflejada negativamente en las condiciones de bienestar social de la mayoría de la población, habitantes del sector y transeúntes, ya que origina un alto riesgo de accidentalidad en el tránsito vehicular y peatonal (caídas), afectación de la salud de los pobladores al presentarse la proliferación de vectores infecciosos y enfermedades respiratorias, retraso en el desarrollo de las actividades comerciales, mayores costos de mantenimiento de las vías, incremento de los índices de contaminación ambiental, daño en el patrimonio público y privado, aumento de costos de transporte de artículos de comercio.

Por lo anterior, El Municipio de Puerto Asís pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de interventoría denominado **INTERVNETORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN CRA 27 CON CLL 13-12, CLL 12 ENTRE CRA 25-27, CLL 11 ENTRE CRA 27-28, Y CRA 28 ENTRE CLL 11 Y POLIDEPORTIVO, Y ALCANTARILLADO PLUVIAL CRA 27 CON CLL 13-12, Y CLL 12 CON CRA 27 HASTA QDA SAN NICOLAS, PTO ASÍS PUTUMAYO**. El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de Concurso de Merito.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo
Plan: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad.
Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.
Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo.
Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional.

Contribución al Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Plan: Trece municipios un solo corazón 2020-2023.
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: AMBIENTE CONSTRUIDO.
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE.

Contribución al Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Plan: El verdadero cambio está en tus manos 2020-2023
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Mejorar la accesibilidad y la movilidad en materia de transporte en el municipio.
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: INFRAESTRUCTURA RED VIAL.

III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

A. Objeto

INTERVNETORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN CRA 27 CON CLL 13-12, CLL 12 ENTRE CRA 25-27, CLL 11 ENTRE CRA 27-28, Y CRA 28 ENTRE CLL 11 Y POLIDEPORTIVO, Y ALCANTARILLADO PLUVIAL CRA 27 CON CLL 13-12, Y CLL 12 CON CRA 27 HASTA QDA SAN NICOLAS, PTO ASÍS PUTUMAYO

B. Alcance del objeto

La actividad principal a supervisar con el proyecto consiste en la pavimentación en concreto rígido de 501,43 ml de vía, distribuidos de la siguiente manera:
Tramo 1 267,13. Acho variable entre 6 m y 7 m.
Tramo 2 120,79 Ancho 6,0 m
Tramo 3 113,51 Ancho 7.0 m
Y la construcción de 585 ml de Alcantarillado Pluvial y Sanitario
Obra dentro de la cual se tiene contemplado la ejecución de las actividades de construcción y adecuación de obras de drenaje de aguas lluvias (sumideros), excavaciones para el corte y nivelación del terreno, conformación de calzada existente con cotas de diseño, mejoramiento con crudo de rio (e=30 cm) conformación de subbase e=12cm, armado del acero de refuerzo, fundición de la placa de concreto e=18cm con MR 4.0 Mpa, sellado de las juntas de dilatación, obras de construcción de sardineles y durante la ejecución de toda la obra se realizara continuamente el manejo de tránsito vehicular y peatonal.

C. Especificaciones del bien o servicio a contratar

Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas:

1. Especificaciones técnicas a supervisar

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
	TRAMO 1: PAVIMENTO		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS (T1)		
1,1	Excavaciones en material común de la Explanación y Canales (No incluye transporte) (T1)	m3	1427
1,2	Mejoramiento de la subrasante empleando unicamente material seleccionado (crudo de rio tam max 6" incluye transporte) (T1)	m3	714
1,3	Retiro sobrantes de tierra (T1)	m3	1427
	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (T1)		
1,4	Conformación de la calzada existente (T1)	m2	2377
1,5	Sub-base granular (T1)	m3	286
	PAVIMENTOS DE CONCRETO (T1)		
1,6	Pavimento de concreto Hidraulico MR 4,0 Mpa (T1)	m3	424
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES (T1)		
1,7	sardinel integrado de concreto vaciado in situ (T1)	ml	535
	OBRAS VARIAS (T1)		

1,8	Realce y reparacion de cuellos en Camaras de Inspeccion existentes (T1)	Und	5
1,9	Reposición de Acometidas Agua Potable (T1)	Und	30
	TRAMO 1: ALCANTARILLADO PLUVIAL		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS (PL)		
1,10	Excavación mecánica en material común en seco (Pl)	m3	539
1,11	Excavación en material común a mano (Pl)	m3	82
1,12	Relleno compactado con material de excavación (Pl)	m3	399
1,13	Relleno con material seleccionado compactado manualmente (Pl)	m3	148
1,14	Solado en arena para nivelación de tubería (Pl)	m3	56
1,15	Retiro sobrantes tierra (Pl)	m3	344
	FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONCRETOS (PL)		
1,16	Solado en concreto de resistencia 2000 psi (Pl)	m3	5
	ACERO DE REFUERZO (Pl)		
1,17	Acero de refuerzo resistencia 60000 psi (Pl)	Kg	2180
	POZO DE INSPECCIÓN-SUMIDEROS (PL)		
1,18	Pozo de inspección d=1.20 m h 0,5 - 1.50 m (Pl)	Und	4
1,19	Pozo de inspección d=1.20 m h 1.50 - 2.00 m (Pl)	Und	3
1,20	Sumidero fundido en sitio reforzado sp - 150 (Pl)	Und	20
	INSTALACIÓN TUBERIA (PL)		
1,21	Sum. E inst. Tuberia pvc alcantarillado 10". (Pl)	ml	144
1,22	Sum. E inst. Tuberia pvc alcantarillado 12". (Pl)	ml	50
1,23	Sum. E inst. Tuberia pvc alcantarillado reforzado 14". (Pl)	ml	73
1,24	Sum. E inst. Tuberia pvc alcantarillado reforzado 16". (Pl)	ml	105
1,25	Sum. E inst. Tuberia pvc alcantarillado reforzado 18". (Pl)	ml	135
	ESTRUCTURAS DE DESCARGA Y DISIPADORES ENERGIA (PL)		
1,26	Concreto 2500 psi para estructura cabezote de descarga (Pl)	m3	1
1,27	Demolición Aleta para descarga (Pl)	m3	1
	OBRAS VARIAS (PL)		
1,28	Demolición Pavimento Cra 24 (Pl)	m3	17
1,29	Reparación de Pavimento Cra 24 (Pl)	m3	17
1,30	Anden peatonal (Incluye Preparación de Superficie) (Pl)	m3	8
1,31	Reparación de Acometidas Domiciliarias Sanitaria (Pl)	Und	5
	TRAMO 1: ALCANTARILLADO SANITARIO		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS (Sa)		
1,32	Excavación mecánica en material común en seco (A.Sa)	m3	108
1,33	Excavación en material común a mano (A.Sa)	m3	7
1,34	Relleno compactado con material de excavación (A.Sa)	m3	84
1,35	Relleno con material seleccionado compactado manualmente (A.Sa)	m3	14
1,36	Solado en arena para nivelación de tubería (A.Sa)	m3	7
1,37	Retiro sobrantes tierra (A.Sa)	m3	84
	FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONCRETOS (Sa)		
1,38	Solado en concreto de resistencia 2000 psi (A.Sa)	m3	1
	ACERO DE REFUERZO (Sa)		

1,39	Acero de refuerzo resistencia 60000 psi (A.Sa)	Kg	109
1,40	Pozo de inspección d=1.20 m h 0,5 - 1.50 m (A.Sa)	Und	1
	TUBERIA (Sa)		
1,41	Sum. E inst. Tuberia pvc alcantarillado 10". (A.Sa)	ml	78
1,42	Instalación de Acometidas Sanitarias (A.Sa)	Und	30
	OBRAS VARIAS (Sa)		
1,43	Demolición de Recamara (A.Sa)	Und	1
	TRAMO 2: PAVIMENTO		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS (T2)		
2,1	Excavaciones en material común de la Explanación y Canales (No incluye transporte) (T2)	m3	449,00
2,2	Mejoramiento de la subrasante empleando unicamente material seleccionado (crudo de rio tam max 6" incluye transporte) (T2)	m3	224
2,3	Retiro sobrantes de tierra (T2)	m3	449,00
	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (T2)		
2,4	Conformación de la calzada existente (T2)	m2	745
2,5	Sub-base granular (T2)	m3	90
	PAVIMENTOS DE CONCRETO (T2)		
2,6	Pavimento de concreto Hidraulico MR 4,0 Mpa (T2)	m3	132
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES (T2)		
2,7	sardinel integrado de concreto vaciado in situ (T2)	ml	242
	OBRAS VARIAS (T2)		
2,8	Realce y reparacion de cuellos en Camaras de Inspeccion existentes (T2)	Und	4
2,9	Reposición de Acometidas Agua Potable (T2)	Und	10
2,10	Pavimento de concreto Hidraulico MR 4,0 Mpa e= 0,18m (Incluye pasadores y barras de amarre, sello de juntas) (Calle 12A) (T2)	m3	12
	TRAMO 3: PAVIMENTO		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS (T3)		
3,1	Excavaciones en material común de la Explanación y Canales (No incluye transporte) (T3)	m3	487
3,2	Mejoramiento de la subrasante empleando unicamente material seleccionado (crudo de rio tam max 6" incluye transporte) (T3)	m3	123
3,3	Retiro sobrantes de tierra (T3)	m3	487
	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (T3)		
3,4	Conformación de la calzada existente (T3)	m2	810
3,5	Sub-base granular (T3)	m3	98
	PAVIMENTOS DE CONCRETO (T3)		
3,6	Pavimento de concreto Hidraulico MR 4,0 Mpa (T3)	m3	144
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES (T3)		
3,7	sardinel integrado de concreto vaciado in situ (T3)	ml	227
	OBRAS VARIAS (T3)		
3,8	Realce y reparacion de cuellos en Camaras de Inspeccion existentes (T3)	Und	5
3,9	Reposición de Acometidas Agua Potable (T3)	Und	45

3,10	Pavimento de concreto Hidraulico MR 4,0 Mpa e= 0,18m (Incluye pasadores y barras de amarre, sello de juntas) (Cra 27A) (T3)	m3	22
3,11	Pavimento de concreto Hidraulico MR 4,0 Mpa e= 0,18m (Incluye pasadores y barras de amarre, sello de juntas) (Cra 28) (T3)	m3	3
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
4,1	Demolición de Estructuras en Concreto (Sumideros)	m3	**5,00**
4,2	Sumidero fundido en sitio reforzado sp - 150 (Pl) T3	Und	**9**
4,3	Refuerzo de Losa con Acero	m2	**104,7**

ADMINISTRACIÓN 28%	**A.I.U 35%**
IMPREVISTOS 2%	
UTILIDAD 5%	

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PAPSO

2. Procedimiento del proyecto.

VISITA DE OBRA: El contratista junto con la Entidad deberá realizar una visita de obra al inicio de la obra para aclarar y dar respuestas a cualquier inquietud.

MATERIALES: Todos los materiales que se utilicen en este proyecto deben ser de una cantera formalmente legalizada por el ministerio de minas y energía con resolución de explotación por la entidad ambiental competente.

MAQUINARIA: El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra la maquinaria necesaria, adecuado en capacidad, condiciones técnico mecánicas características y tecnología, puesta a punto y en operación para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación de la maquinaria estarán incluidos en el valor total de la propuesta.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cierre del área, ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

PERSONAL PARA LA OBRA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El personal profesional mínimo solicitado en el presente pliego de condiciones.
ii. La mano de obra no calificada en lo posible deberá ser de la región.
iii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS: Se realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor y/o supervisor y el contratista, extenderán el Acta de recibo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de la obra ejecutada, registro fotográfico antes, durante y al final de la terminación de las obras, planos record, así como las observaciones a que haya lugar.

D. Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 99 de 1993, el decreto 2820 del 2010, demás decretos aplicables, el contrato que se derive del presente proceso de selección no requiere licencia ambiental para el inicio de su ejecución, sin embargo el contratista deberá gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones que le corresponda.

E. Contratante

Municipio de Puerto Asís

F. Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

- De acuerdo a lo contemplado en el anexo tecnico

G. Plazo de ejecución.

El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de **cinco (05) meses**, Este plazo se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y formalización del contrato.

H. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del Contrato son los Barrios: El Recreo y Allende de la zona urbana del Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.

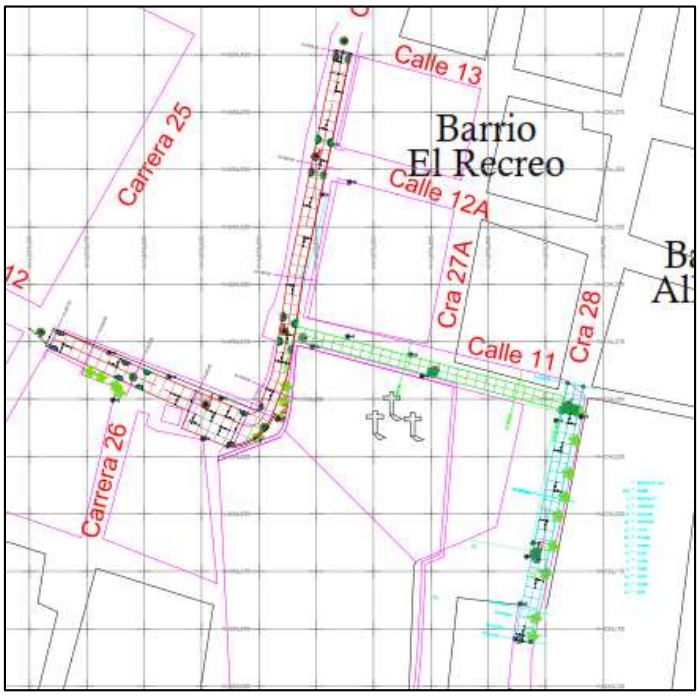


Imagen 1. Localización

IV. fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presupuesto estimado para la presente contratación y toda vez que no se da ninguna de las excepciones contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se debe adelantar para la presente contratación es la de **CONCURSO DE MERITOS,** definida en el artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal.

TIPO DE CONTRATO: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece la definición y los tipos de contratos estatales: "DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)". **EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE INTEVENTORIA.**

V. Análisis que soporta el valor estimado y sujeción presupuestal.

A. Presupuesto oficial

La Entidad a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, realizó el presupuesto de la obra, de acuerdo con las condiciones de ubicación y acceso, las condiciones del mercado en cuanto a suministro y transporte de materiales, equipos, mano de obra, del contratista, normas de seguridad industrial, de impacto ambiental y en Planeación de las normas y circunstancias que puedan afectar la construcción.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Licitación Pública, se estima en **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN MIL PESOS ($ 108.694.601).**

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

B. Respaldo presupuestal.

En cumplimiento del artículo 6 de la ley 1882 de 2018, No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, en tal razón previo a la apertura definitiva del proceso, se expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

VI. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

A. Capacidad jurídica - formas de participación.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, La Entidad determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 del 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga negatorio el principio contemplado en el inciso anterior; sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, La Entidad tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes; para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente o representante legal del proponente - abono de la propuesta para personas jurídicas.

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería, quien para el efecto deberá

anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

2. Perfil del proponente:

PERSONAS NATURALES: Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero Civil, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive. Las personas naturales proponentes deberán acreditar título profesional en ingeniería civil, y matricula profesional vigente en el COPNIA. Para el efecto deberán anexar copia de la matricula profesional y su correspondiente certificado de vigencia.

PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas, acreditadas mediante el certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de contratación. El Ingeniero Civil que avale la propuesta de la persona jurídica debe contar con Tarjeta Profesional Vigente.

UNION TEMPORAL / CONSORCIO: La idoneidad deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a los requerimientos anteriores.

3. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural.

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.

4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica más copia de la cedula del representante legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:
a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de

presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

5. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Puerto Asís por un valor equivalente al 10% del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación y con vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscritos por el representante legal, contador o revisor fiscal de la persona jurídica o copia de planilla única como persona natural.

De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el efecto deberán presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada por su suscripción y presentación. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7. Pacto de Transparencia.

Los Proponentes deben suscribir el Pacto de Transparencia contenido en el Anexo 4 del Pliego de Condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, bien sea de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal

10. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, bien sea de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal*

11. Antecedentes penales, copia de la consulta realizada en la página web de la Policía Nacional de Colombia**

* CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: De conformidad con la circular No. 005, de Febrero 25 de 2008, de la Contraloría General de la República, la que se fundamenta en el artículo 60 de la Ley No. 610 de 2000 y en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677, del 27 de Junio de 2005, donde se establece que la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares

** “ARTICULO 93. SUPRESIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL. A partir de la vigencia del presente Decreto - Ley, suprímase el documento certificado judicial. En consecuencia, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.

**ARTICULO 94. CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES. ANTECEDENTES PENALES: Decreto No. 0019 de 2012. Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente. Para t al efecto, el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento.

En todo caso, la administración de registros delictivos se sujetará a las normas contenidas en la Ley General Estatutaria de Protección de Datos Personales.”.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

12. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (acreditación de la clasificación en el RUP.)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser renovado a más tardar el quinto día hábil de mes de abril de cada año.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801015	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
811015	Ingeniería Civil y Arquitectura

El proponente podrá presentar original, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la selección. De conformidad con el Decreto 1082 del 2015.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

B. Capacidad Financiera.

- De acuerdo al anexo – MATRIZ 2 INDICADORES FINANCIEROS

C. Experiencia solicitada.

Los requisitos de experiencia son: de conformidad a lo señalado en el ANEXO TECNICO No. 01 y Matriz 1 de experiencia.

F. Perfil del recurso humano mínimo requerido

Los proponentes deberán contar con el siguiente personal mínimo:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**DIRECTOR DE INTEVENTORIA**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: en areas de gerencia de proyectos o pavimentos.	8 años	3 años
2	1	**RESIDENTE DE INTEVENTORIA**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: en areas de gerencia de proyectos e infraestructura de transporte vial	8 años	3 años
3	1	**PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL EN CUALQUIER ARECA CON ESPECIALIZACION EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en seguridad y salud en el trabajo si no es profesional en el área.	8 años	3 años

VIII. Tipificación, estimación y asignación de riesgos y la forma de mitigarlos

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en los presentes estudios previos, la Entidad, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto. La

presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Tabla 13 - Matriz De Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma la acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los productos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de los suministros y actividades pactadas en la oferta .	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operaciona	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por perdidas económicas en el desarrollo del mismo	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	suspensión de la obra por causas no imputables a la acción u omisión de la entidad	atraso del cronograma	Raro 1	Mayor 4	5	Riesgo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monito	Periodicidad ¿Cuán
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monito	Periodicidad ¿Cuán
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a prestar los servicios de la mejor de calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de servicio prestado por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monito	Periodicidad ¿Cuán
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato.	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Publica y realizar un buen estudio de mercado.	En la etapa de la planeación
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los servicios prestados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda Municipal	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores corresponda n a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monito	Periodicidad ¿Cuán
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscripción del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las partes contratantes.	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.
10	MUNICIPIO CONTRATISTA	Seguimiento permanente de las ejecuciones	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Revisión permanente conforme al avance de la obra objeto de la interventoría.	Permanente

IX. Análisis de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias

y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, El Contratista se obliga a constituir a favor de La Entidad, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la Obra	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración de cinco (5) años
Responsabilidad Extracontractual	X		200 SMMLV	Duración del contrato

X. Acuerdos Comerciales

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos. Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica la regla de desempata establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre

Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo. Los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA:

Tabla 16 – TLC Vigentes suscritos por Colombia

TLC Colombia-Chile	Entidades del Nivel Subcentral (los departamentos y municipios	200.000 DEG	$ 631.196.145
TLC Colombia-Salvador	Frente a las ofertas del Salvador están cubiertas las Entidades de la rama ejecutiva de Colombia y los Departamentos. Frente a oferta de Guatemala están cubierta las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral (los Departamentos y municipios) frente a las ofertas de Honduras no está cubiertas las entidades de Nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios)	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contracciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007. Todas las contrataciones usando las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos están cubiertas Excepciones particulares del tratado, para ofertas en el salvador no están cubiertos los servicios de contratación. para oferta en Guatemala las concesiones de servicios de contratación, para ofertas en Honduras no están cubiertas de concesiones de obra publica	Se aplican las cuantías de la ley1150 de 2007, sus excepciones con convocatoria Ltda
TLC Colombia y México	Entidades del nivel central Departamentos nose encuentra clasificados en el listados establecido en el artículo 15-26 del tratado, de conformidad con los anexos 1 y 2 del artículo 15-02	Servicios de construcción: lo que las partes establezcan el protocolo al que se refiere el artículo 15-26 (ver enlace http/www.mincomercio.gov.co/eContent/documen/negociaciones/G3/TextoG3-.Pdf)la tasa de cambio para la determinación del valor de los umbrales, para propósito de este capítulo será el valor vigente del pesos colombiano , el peso Mexicano y el Bolívar Venezolano en relación con el dólar estadounidense a partir de la fecha de publicación del aviso del contrato proyectado. Las partes calculara y convertirán el valor de los umbrales a sus propias monedas. se entiende que estos cálculos se basaran en el tipo de cambio oficial, del Banco de México del Banco Central de	N.A

TLC Comunidad andina	De conformidad con lo establecido el artículo 20 de la ley 80 de 1993 se aplicación al principio de tratado nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas, teniendo en cuenta los cambios establecidos por la ley 1150 de 2007 todas la contrataciones realizadas usando las modalidad de licitaciones públicas, selección abreviada y concurso de méritos están cubiertas	Se aplican cuantías d la ley 1150 de 2007 sus excepciones co convocatorias limitadas
TLC Colombia Estados Unidos	Entidades del nivel central y subcentral(Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción ; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	14.697.553.850
TLC Colombia Canadá	Entidades del nivel central y subcentral(Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción ; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	15.779.903.623

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

XII. Supervisión - Interventoría

El Municipio de Puerto Asís ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor designado por el orndeador del gasto

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

Municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, 12 de Septeimbre del 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
PABLO GIRALDO
Secretario de Infraestructura Municipal
Municipio de Puerto Asís